

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

HUEPIL,

DECRETO ALCALDICIO N° : 602 /09/

V I S T O S:

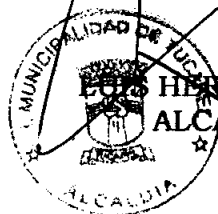
- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y el Sr. Gabriel Figueroa Pino, de fecha 06.04.2009
- c) El Decreto Alcaldicio N°528, que aprueba Trato Directo por Emergencia por el lapso de un mes, de cuatro cuidadores para el recinto y especies de la obra denominada "Construcción 158 Viviendas Sociales Comité Arco Iris de Huépil".
- d) La disponibilidad de recursos en la cuenta del proyecto.

D E C R E T O

1. APRUÉBESE el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y el Sr. Gabriel Figueroa Pino, de fecha 06.04.2009, para cumplir servicios de Cuidador en la Obra "Construcción 158 Viviendas Sociales Comité Arco Iris de Huépil".
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado, \$180.000.- más Impuesto, mensuales, en la cuenta del proyecto "Construcción 158 Viviendas Sociales Comité Arco Iris de Huépil".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


EUGENIO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo Secplan
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- LHL/FMMB/FJDA/ncr.